

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "EDITORIAL ARTE MODERNO S.A. (ARMOsa)"

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia "EDITORIAL ARTE MODERNO S.A. (ARMOsa)", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 2 de octubre de 1986, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Caquette; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil Encargado, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 86-2-1-1-00173 el 22 de junio de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1.113 E.I. el 24 de junio de 1987.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Manuel Tuset Alfaro, casado, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.2'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/!3'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Compensación de Crédito la suma de S/.2'000.000,00.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- El accionista que suscribe el aumento de capital es el señor Angel Lorenzo Tuset Ros.
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION:

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Angel Lorenzo Tuset Ros.
 NACIONALIDAD: chilena
 RESOLUCION DEL MICEI No.0074 del 27 de febrero de 1978
 TIPO DE INVERSION: Inversionista Nacional
 MONTO DE LA INVERSION: S/.2'000.000,00
 FORMA DE PAGO: Compensación de Créditos
 MONTO PAGADO: S/.2'000.000,00

(GENERA

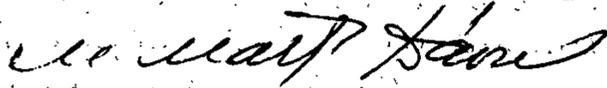
7.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo con el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros "EDITORIAL ARTE MODERNO S.A. (ARMOSA)", está calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración como empresa nacional.

8.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, el mismo que en su parte medular, dirá: El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero uno al seiscientos,

27100

cnt.

Guayaquil, julio 7 de 1987



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm